



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio del año dos mil siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que esta Corte viene tomando conocimiento de diversas circunstancias de naturaleza administrativa y funcional, que obstaculizan o dificultan la adecuada tramitación de gran cantidad de causas penales concernientes a la presunta violación de derechos humanos en hechos ocurridos con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, radicadas ante tribunales federales de distinta instancia en todo el territorio de la República.

Que la más rápida satisfacción de las necesidades que plantean los magistrados a cargo de dichas causas en materia de personal, equipamiento y adecuación de espacios y elementos para la celebración de audiencias y otros actos de similar naturaleza, hace aconsejable la creación de una unidad de asistencia que concentre tales requerimientos, a la par que mediante una especial dedicación al requerimiento de los tribunales competentes, realice el seguimiento de los procesos aludidos con el propósito de tomar inmediato conocimiento de las situaciones que se presentan a fin de proveer rápida y eficaz respuesta por intermedio de los órganos competentes, a cuyo efecto actuará mancomunadamente, mas sin interferencia de las respectivas atribuciones, con los restantes poderes del Estado que tienen intervención en los asuntos concernientes a las causas indicadas.

Por ello,

ACORDARON:

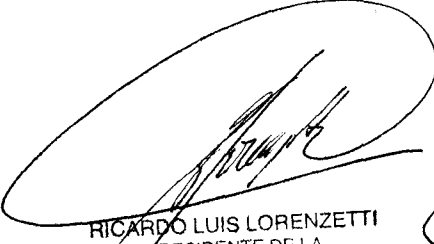
1.- Crear en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación una Unidad de Asistencia y Seguimiento de las causas penales en las que se investiga la desaparición forzada de personas, ocurrida antes del 10 de diciembre de 1983.

2.- Disponer que dicha oficina tendrá como única función la asignada en los considerandos precedentes, y que operará transitoriamente hasta concluir con la misión encomendada.

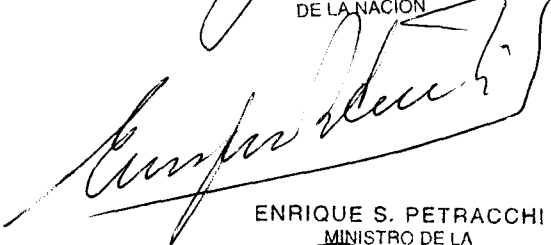
3.- Designar a cargo de la Unidad de Asistencia y Seguimiento que se crea, sin perjuicio de las funciones que desempeña en la secretaría judicial ° 3, al secretario letrado del Tribunal, doctor José Luis Mandalunis.


4.- Hacer saber a las cámaras federales y a la Cámara Nacional de Casación Penal que todo requerimiento de la naturaleza señalada en la presente, deberá ser dirigido en forma directa a la Unidad de Asistencia y Seguimiento creada por el punto 1.


Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

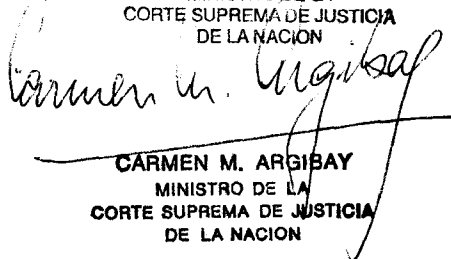

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

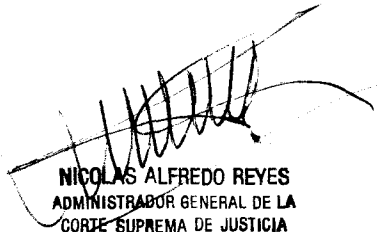

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


E. RAUL ZAFFARONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


NICOLÁS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION